

Nombre y Apellido: LETICIA J. VITA

Afiliación institucional: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES AMBROSIO LUCAS GIOJA, FACULTAD DE DERECHO, UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.
BECARIA POSTGRADO TIPO I - CONICET.

Correo electrónico: leticiajvita@yahoo.com.ar

Propuesta temática: Espacio social, tiempos, territorio

Título de la ponencia:

La articulación Estado-Sociedad desde el estatismo y el anarquismo. Acerca del espacio social y el territorio en lo político.

La articulación Estado-Sociedad desde el estatismo y el anarquismo.

Acerca del espacio social y el territorio en lo político.

Leticia J. Vita*

“El medio será entonces el ámbito en el cual se da la circulación. Es un conjunto de datos naturales, ríos, pantanos, colinas, y un conjunto de datos artificiales, aglomeración de individuos, aglomeración de casas, etc. El medio es una cantidad de efectos masivos que afectan a quienes residen en él. Es un elemento en cuyo interior se produce un cierre circular de los efectos y las causas, porque lo que es efecto de un lado se convertirá en causa en otro lado.”¹

I. Introducción

Muchas veces, desde disciplinas como la Ciencia Política o el Derecho se soslaya la importancia del espacio en lo político y al hacer esto, se deja de lado un factor de peso en la interacción social objeto de estudio. Pensar lo político y la política, sin discurrir en torno al diseño del territorio y a la ubicación del poder, implica una visión sesgada de la realidad social.

Lo que se pretende abordar en este trabajo es, entonces, la articulación entre el Estado y Sociedad Civil en relación con el diseño del espacio y el territorio. Esto, desde dos miradas opuestas en torno a la relación entre el Estado y la Sociedad. Las visiones que se trabajarán aquí son: una postura *estatista* -que pretenda organizar el espacio social y el territorio desde la instancia del Estado- y por otro lado una negatoria del Estado o *anarquista* -que pretenda organizarlo prescindiendo de la figura estatal.

Para el primer modelo me concentraré en algunas de las hipótesis centrales del teórico del Estado Social, el alemán Hermann Heller, quien analiza la conformación de instancias de cooperación social a partir del Estado y encuentra al territorio como parte constitutiva del mismo. Para presentar algunas de las ideas principales del modelo anarquista, será la obra del

* Instituto de Investigaciones L. A. Gioja, Facultad de Derecho -UBA, CONICET.

¹ FOUCAULT M., Seguridad, territorio, población, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2006, p. 40. En esta obra Foucault trabaja de manera muy interesante la relación entre el territorio y los diferentes mecanismos de seguridad que se implantan sobre la población.

francés Pierre J. Proudhon, considerado padre del anarquismo clásico, la que principie su desarrollo.

Algunos de los interrogantes que se presentan son: ¿Qué tipo de espacio social y de que manera organizan el territorio desde el punto de vista político estas visiones?, ¿Qué concepción acerca del Estado y del poder político subyacen a estas ideas?, ¿Qué consecuencias prácticas acarrearán estas posturas?

II. Modelo Estadista de articulación Estado-Sociedad

a. Hermann Heller y el estatismo alemán

Hermann Heller² fue un jurista alemán miembro del Partido Socialdemócrata (SPD) y profesor en Kiel, Leipzig y Berlín, que tras la llegada del nazismo se refugió en España, en donde murió poco tiempo después. Su obra más reconocida es la inconclusa *Staatslehre*, Teoría del Estado, publicada en 1934. En su época, debatió con otros juristas de la República de Weimar como Hans Kelsen y Carl Schmitt y hoy es considerado un precursor de las corrientes sociológicas en el Derecho Constitucional.

¿Por qué introducir el pensamiento de Hermann Heller para reflexionar acerca del diseño del espacio social y el territorio? En primer lugar porque su concepción acerca del Estado Moderno es una de las más consensuadas en la Teoría del Estado. Su pensamiento, aunque cercano al socialismo, permite ubicarlo entre aquellos pensadores que podríamos catalogar “estatistas”. Heller imagina la integración nacional a través de y en el seno de la instancia estatal.

En segundo lugar, es interesante traer a colación el pensamiento de Heller en la medida en que su diseño político está empapado de una dimensión social, muchas veces extraña a la teoría política clásica. El Estado del que habla Heller parece un poco lejano del Leviatán hobbesiano, en la medida en que la función de consecución de orden se ve complementada con la de bienestar social material. Por tanto, su diseño político presenta peculiaridades propias de su horizonte de pensamiento alemán pero también de su compromiso

² Hermann Heller nació en Teschen en 1891 y murió en el exilio en Madrid en el año 1933.

socialdemócrata. Ese compromiso es tan fuerte que de hecho, puede afirmarse que su discurso weimariano es contrapunto del fascismo³, dado que la integración superadora de la lucha de clases que propone no se encuentra en esta fórmula no democrática, sino en otro extremo. Para Heller, el fascismo terminó excluyendo al socialismo y no integrándolo y en este sentido “*el fascismo acaba revelándose para Heller, no como mero proyecto de poder, o como negador o liquidador del Estado de Derecho, sino, más específicamente, como la forma de dictadura que corresponde a la sociedad capitalista.*”⁴

En cuanto a las peculiaridades propias del pensamiento alemán que hallamos en Heller, se encuentra el concepto de *comunidad* (Gemeinschaft) tan característico del pensamiento germano. En su recurrente preocupación por la *comunidad nacional de cultura*, se hace evidente la tradición de pensamiento cultural comunitario y la fuerte acentuación en la obra de Heller de la categoría de nación, que no es sino una consecuencia de la idea de comunidad.

b. El Estado para Heller

Uno de los puntos centrales de su teoría, fundamental para comprender la articulación entre el Estado y la Sociedad en este autor, es su mismo concepto de Estado. Para Heller, este es una instancia –necesaria- de *articulación social* que garantiza la *cooperación* y la solidaridad general.

El Estado es “*aquella asociación que asegura en última instancia y en un determinado territorio la coordinación de todas las acciones sociales*”⁵ Aún más, el Estado tiene un papel clave en la economía, ordenándola. Para Heller “*una economía social resulta tan impensable sin un Estado ordenador, como el Estado sin economía social, ya que el Estado no es en última instancia sino una sociedad ordenadora y ordenada definida por un territorio.*”⁶ El Estado Social de Derecho en Heller -sin dejar de ser un paso previo al socialismo como para todo socialdemócrata- tiene una función social que se asienta en la iniciativa de la cooperación social.

³ Resalta en toda la obra de este alemán su fuerte preocupación por la supervivencia de la democracia y su anuncio –muere en 1933- de que la continuidad de la democracia en la Europa de su tiempo estaba amenazada por la lucha de clases. Así también mostraba una gran preocupación por la disparidad social y cultural de la Alemania de su tiempo, que cuestionaba la existencia misma de una base cultural nacional común.

⁴ Prólogo de Antonio Lopez Pina a HELLER, H., Escritos Políticos, Alianza, Madrid, 1985, pp. 14-15.

⁵ HELLER, H., Escritos políticos, p. 178

⁶ Ibid., p.178

Su función reside:

“...en la organización y activación autónomas de la cooperación social-territorial, fundada en la necesidad histórica de un status vivendi común que armonice todas las oposiciones de intereses dentro de una zona geográfica, la cual, en tanto no exista un estado mundial, aparece delimitada por otros grupos territoriales de dominación de naturaleza semejante.”⁷

Por tanto, el Estado consiste en esa entidad que organiza los intereses –muchas veces contradictorios- de la sociedad, en un territorio determinado. Se asienta en una dominación que reclama para sí, exitosamente, el monopolio de la decisión en un territorio dado⁸.

En esta línea, cabe señalar que una de las dimensiones que trabaja en profundidad Heller es la de la soberanía⁹. El Estado es soberano y se diferencia de todos los otros grupos territoriales de dominación por su carácter de unidad soberana de acción y decisión: *"El estado es soberano únicamente porque puede dotar a su ordenación de una validez peculiar frente a todas las demás ordenaciones sociales"* y esto es así debido al poder de coerción con el que cuenta. Sin embargo, en Heller el Estado no solo es un orden normativo, como debatirá con Kelsen, como tampoco es el "pueblo". Para este autor el orden estatal no está formado por hombres sino por *actividades humanas*.¹⁰

Este poder de coerción que define al Estado, no se presenta para Heller como un problema. Para él, la contradicción entre la libertad y la coerción no es sino la que existe entre el individuo y la comunidad cotidianamente, esto es, una contradicción que sólo podría allanarse efectivamente con *"la suspensión de la sociedad humana"*. Heller, como socialista, aspira a la igualdad y la libertad pero asimismo entiende que una libertad y una igualdad absolutas no son posibles. *"Nunca podrá la política satisfacer las ansias últimas de nuestra alma"* para Heller *"La libertad absoluta es una idea religiosa, no una idea política o social"*¹¹. Por tanto los socialistas deben aceptar al Estado como un medio para lograr la libertad y la igualdad.

⁷ HELLER, H., Teoría del estado, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1992, p. 221

⁸ "Cualquier dominación, esté motivada o fundada en razones religiosas, pedagógicas, económicas, eróticas o de otra clase, se convierte en política, tan pronto como reclama para sí como finalidad última la unidad de decisión en un territorio determinado. Llamamos Estado a la unidad de los actos que constituyen la instancia decisoria territorial." HELLER, H., Escritos Políticos, p.258

⁹ Ver HELLER, H., La soberanía. Contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1995.

¹⁰ HELLER, H., Teoría del Estado, p. 255

¹¹ HELLER, H., Escritos políticos, p. 193

c. La justificación del Estado en Heller

El Estado, por tanto, asegura la cooperación y supervivencia social, pero de una manera especial. En Heller –a diferencia de otros pensadores estatistas- las pretensiones realmente extraordinarias del Estado *“no se justifican por el hecho de que éste asegure “cualquier ” ordenación social-territorial, sino, tan sólo, en cuanto aspire a una ordenación justa.”*¹² Esta revalorización de los valores en el diseño de lo jurídico enfrentó a Heller con Kelsen, con quien sostuvo numerosos debates.¹³

Por tanto las características de este Estado *“necesario”*¹⁴ son de un contenido fuertemente social. Para Heller el hombre en sociedad no puede *“ni siquiera comer, beber, alojarse o vestirse sin un orden político que al menos le defienda de muerte violenta o de robo y aún mas, le garantice el tráfico económico”*¹⁵ Es decir que lo que distingue al Estado de cualquier otro orden social no es solamente su poder de coerción –elemento fuertemente weberiano- sino su validez extensiva a todas las esferas de la vida social. El Estado es necesario no sólo para mantener el orden sino para mantener la vida material, podría decir Heller. Sin un Estado *“empresario”*, la sociedad no puede organizar exitosamente su economía. La política en Heller esta destinada a ordenar la esfera económica, la función estatal consiste precisamente en *“acomodar los fines económicos a la situación política total, lo que, naturalmente, sólo puede realizarse desde una posición supraordinada a la economía”*¹⁶

De esta manera, el carácter socialdemócrata de este autor se encuentra en toda su obra. Su crítica al Estado capitalista concuerda con una visión instrumentalista del Estado. El aparato estatal, ahora en manos de la clase propietaria, es un dispositivo que urge ser transformado, aunque no destruido. Heller nunca deja de ver el carácter de clase del Estado Moderno, y sin duda su crítica es la misma que haría cualquier socialista:

¹² Ibid. pp. 235-236

¹³ Acerca del positivismo jurídico decía Heller: “Por la obra de Gerber, Laband y Georg Jellinek este formalismo jurídico pasó a las fronteras de Alemania, dominando principalmente en Francia y en Italia. Culmina en Hans Kelsen, para quien todo estado es, naturalmente, un Estado jurídico, porque el derecho es, independientemente de los valores y de la realidad, una forma autónoma para un contenido cualquiera. Semejante descomposición del derecho tiene que llevar forzosamente a destruir el Estado”; en HELLER, H., Escritos políticos, p.30

¹⁴ “Tan perentoria es nuestra necesidad de ese orden social coactivo, como la necesidad económica.” Ibid. p.182

¹⁵ Ibid., p.182

¹⁶ HELLER, H., Teoría del Estado, p. 233

“puede y debe considerarse el Estado actual como estado de clase y como medio de explotación económica de una clase por la otra, pero esta virtualidad suya no es ni exclusiva ni necesaria. Atendiendo a su contenido social, a su incidencia sociológica, el estado no es en absoluto, algo estable, sino que cambia continuamente con la situación global de la sociedad. Duradera es sólo la forma, el aseguramiento del obrar común ordenado.”¹⁷

Por tanto para Heller el rechazo al Estado sólo puede serlo al Estado capitalista y no en cuanto asociación investida de poder sobre un territorio o como sociedad territorialmente ordenada. Negar esta instancia de articulación social es negar a la sociedad misma. Negar al Estado, desde esta perspectiva, es negar también al espacio social y al territorio como ámbitos vinculados al poder.

d. El espacio social y el territorio en Heller

Entonces, concretamente, ¿qué podemos decir acerca del diseño del espacio social y el territorio desde esta perspectiva estatista? ¿Qué consecuencias se pueden extraer de dichos postulados? Podemos afirmar que en Heller el territorio es:

1º Un elemento constitutivo del Estado.

2º Una “*comunidad de destino de la tierra*”.

Decimos que el territorio es un elemento constitutivo del Estado, en la medida en que la organización estatal presupone tanto una comunidad de personas como un territorio que sea la base de interacción de las mismas. Este territorio encuentra la garantía de su unidad en el Estado Nación. No importa cual sea la extensión del mismo:

“Gracias a la jerarquía de los funcionarios la organización pudo extenderse ahora también al territorio, es decir, abarcar a todos los habitantes del mismo, y asegurar de este modo una unificación universal, central y regida por un plan del obrar relevante para el Estado. La gran extensión que alcanza el territorio de los Estados, cosa que en la Edad Media había contribuido grandemente a la emancipación de los poderes locales, no constituye para la burocracia moderna un obstáculo que se oponga a una labor administrativa sumamente intensa y, sin embargo, dirigida desde el centro.”¹⁸

¹⁷ HELLER, H., Escritos Políticos, p.184

¹⁸ HELLER, H., Teoría del Estado, p.148

La relación entre la política y el territorio en esta postura viene dada porque el mismo es el marco del actuar de la población. Lo que haga o deje de hacer el Estado no depende sólo de las características de su territorio, mientras que la tierra, sí es una condición de la actividad de la población, que a su vez puede modificarlo:

“Pues la tierra no es nunca un “factor” político, sino que sólo es una condición, aunque ciertamente importante, de la actividad política de la población, que sigue sus leyes propias y puede influir sobre su territorio, a la vez que, de acuerdo con sus fines políticos, transformarlo en gran medida [...] La situación geofísica de un territorio es relativamente constante y en cambio su situación geopolítica varía con relativa rapidez y facilidad.”¹⁹

En segundo lugar, podemos señalar que el territorio es para Heller una comunidad de destino, ya que señala el autor que la comunidad de espacio es la condición esencial de la unidad estatal. Para Heller una *zona geográfica cerrada* posibilita y estimula en alto grado la creación de una *entidad social-política también cerrada*. Lo propio de la vecindad es que actúa *uniendo* hacia adentro y *diferenciando* hacia fuera.

La importancia de la comunidad de espacio viene dada porque los individuos que coexisten en la misma tierra están subordinados, por esta razón, a una *relativa semejanza de condiciones espaciales de ordenación y vida*, y esta relativa semejanza puede llegar a hacer superar disparidades sociales, nacionales y de otras clases, incluso algunas muy profundas. Aquí podemos percibir el elemento fuertemente comunitarista que está presente en el pensamiento de Heller.

La jerarquía del espacio como agente aglutinador no es menospreciada en el pensamiento del alemán y así como afirma que el Estado garantiza la unidad del territorio, sostiene que este último asegura la unidad de la población. Inclusive afirma que aunque existan Estados cuyo territorio este dividido en espacios geográficamente separados, se puede decir que “*la esencia del Estado, como universal unidad de acción y decisión en un territorio, se basa también en una comunidad de destino de la tierra.*”²⁰ Veremos más adelante como todas estas aseveraciones tienen que ver con un compromiso y una propuesta política concreta, pero antes diremos algunas palabras acerca del modelo opuesto: el anarquista.

¹⁹ Ibid. p.159

²⁰ Ibid. p.160

III. Modelo anarquista de configuración del Espacio Social

“La desigualdad: he aquí, en una palabra, el nudo gordiano de la política y la clave de la historia.”²¹

a. Proudhon y el anarquismo

Este francés nacido en 1809, fue el primero que uso la palabra “anarquista” en sentido positivo para autodefinirse²². Pierre Joseph Proudhon que fue uno de los pocos teóricos del socialismo de extracción obrera, nacido en el seno de una familia humilde, fue un verdadero “trabajador manual” y se ganó la vida con ello. También recibió becas que le permitieron estudiar y escribir, pero su formación fue básicamente autodidacta.

Podemos encontrar en su doctrina, en líneas generales, una dimensión negativa y otra positiva, una de negación y crítica y otra de construcción: por un lado ataca duramente a la propiedad, al Estado y a la Iglesia, pero por otra parte, propone que la lucha contra esos tres debe basarse en la igualdad, el mutualismo y el federalismo y siempre partiendo desde abajo a la libre asociación de todos a través de pactos temporales y revocables.²³

Con relación a la ubicación de Proudhon dentro del socialismo libertario podemos decir que es el primero en hablar del socialismo como ciencia, en su obra *Qu'est-ce que la propriété?* (*¿Qué es la Propiedad?*, 1840)²⁴. En esta obra Proudhon también denunció los abusos a que da lugar la concentración del poder económico y de la propiedad privada catalogando a esta última como un robo.²⁵

¿Pero que entiende por *anarquismo* Proudhon? Para el francés, *anarquía* no significa en modo alguno ausencia de orden o de organización sino que quiere decir “*negación del poder*”

²¹ PROUDHON, P. J., *El Estado*, Tor, Buenos Aires, s/f, p.24.

²² CAPELLETTI, A. J., *La ideología anarquista*, Reconstruir, Buenos Aires, 1992, p. 83

²³ GARCÍA MORIYON, F., *Del Socialismo utópico al anarquismo*, Cincel, 1992, Colombia, p.53.

²⁴ “Marx admiraba este libro e hizo de él un gran elogio en *La Sagrada Familia*, al afirmar que reviste una importancia por lo menos igual al folleto del abate Siéyes, *¿Qué es el Tercer Estado?*”, en CAPELLETTI, A. J., *La ideología anarquista*, p. 87.

²⁵ En *¿Qué es la propiedad?*, Proudhon demuestra, a través de diferentes argumentos que la propiedad es imposible, material y físicamente porque se funda en principios contradictorios. Proudhon explica los argumentos que clásicamente se han utilizado para defender a la propiedad, para luego refutarlos. En PROUDHON, P. J., *¿Qué es la propiedad?*, Orbis, 1983.

permanente y de la autoridad instituida o, en otras palabras, negación del Estado". De esta manera, podemos afirmar que desde esta perspectiva no se niega el poder, sino "*ese coágulo del poder que se denomina Estado*". Lo que buscan los anarquistas es que el gobierno, como poder político trascendente, se haga inmanente, disolviéndose en la sociedad.²⁶

b. El Estado para Proudhon

Para el anarquista, de todos los prejuicios que ciegan al hombre desde el origen de los tiempos, el del Estado es el más funesto.²⁷ Y en el análisis del Estado que hace Proudhon, lo que resalta –tanto como en Heller- es su punto de vista esencialmente sociológico. Para él, lo social esta en un primer plano y es la realidad social la que permite explicar la entidad estatal.

Su crítica del Estado entiende que las características de lo político están conectadas con lo económico y lo social. Lo negativo del Estado no depende del tipo de diseño institucional que adopte. El despotismo del Estado capitalista no tiene, de ninguna manera, su origen en el modo de representación adoptado por el país –monarquía o democracia- sino en la estructura socioeconómica. Por tanto, la conclusión a la que llega Proudhon es que es inútil modificar las formas políticas si no se efectúa una mutación básica de las relaciones socioeconómicas.²⁸

De esta manera, el Estado para este autor no se funda en un contrato social, ya que "*la institución política se fundamenta, no sobre un convencionalismo o un acto de fe, sino sobre una realidad.*"²⁹ Y es esa realidad, desbordante de relaciones de desigualdad, la que debe ser cambiada. Sin embargo, el fin y la meta de la lucha revolucionaria nunca es en el anarquismo la instauración de un nuevo Estado, sino, en última instancia, la destrucción del Estado centralizado o, en otras palabras, la muerte de la política³⁰.

¿Pero cómo entiende a la política este autor?, ¿Qué elementos encuentra en la caracterización de lo político? Proudhon, en el Principio Federativo, nos habla de la existencia de dos principios antitéticos pero también complementarios, que explican la política y lo político: el

²⁶ CAPELLETTI, A. J., La ideología anarquista, pp. 17,18.

²⁷ GUÉRIN, D., El anarquismo, Utopía Libertaria, Buenos Aires, 2003, p. 42.

²⁸ "La raíz del despotismo político inherente al capitalismo ha de buscarse en esta relación económica de explotación y subordinación", en ANSART, P., Sociología de Proudhon, Proyección, Buenos Aires, 1971, pp.120-121

²⁹ PROUDHON, P. J., El Estado, p.126

³⁰ ANSART, P., Sociología de Proudhon, p. 115

principio de autoridad y el de libertad.³¹ El primero, el de autoridad, es descrito por Proudhon como un principio familiar, patriarcal, magistral, monárquico y teocrático. Por su propia naturaleza, este principio tiende a la jerarquía y a la centralización. Su presencia es “*natural*”, no puede ser excluida totalmente de la realidad social. A este principio se lo puede restringir pero nunca aniquilar. Por su parte, el principio de libertad, es un principio personal, individualista y crítico. La libertad divide, permite la elección, la transacción. Por su esencia es limitado en sus aspiraciones pero se lo puede restringir al igual que al de autoridad. Lo que no se puede hacer, por más que se lo intente, es aniquilarlo. La libertad nunca se extingue.³²

Estos dos principios, explican lo político porque se complementan en la interacción social. Proudhon describe la relación entre los mismos como una perpetua lucha pero que nunca termina en la aniquilación de ninguno de los dos términos “*la autoridad supone indefectiblemente una libertad que la reconoce o la niega; y a su vez la libertad, en el sentido político de la palabra, una autoridad que trata con ella y la refrena o la tolera*”³³. Esta relación de complementariedad se explica porque suprimido uno de los dos principios, el otro no es nada: “*la autoridad sin una libertad que discute, resiste o se somete, es una palabra vana; la libertad sin una autoridad que le sirva de contrapeso, carece de sentido*”³⁴

Finalmente, cabe señalar que en el sistema proudhoniano el ámbito propio del principio de autoridad es el de la familia. De hecho encontramos en sus escritos acerca de la familia, el matrimonio y la mujer posiciones que nos resultarían sumamente machistas y poco igualitarias.³⁵ Pero, de la familia hacia arriba, Proudhon diseña la federación. Justamente, el problema político para este autor, consiste en encontrar el equilibrio entre la libertad y la autoridad. Y ese equilibrio se encuentra en el pacto federativo.

³¹ “El orden político descansa fundamentalmente en dos principios contrarios: la Autoridad y la Libertad. El primero inicia; el segundo determina. Este tiene por corolario la razón libre; aquél, la fe que obedece.” En PROUDHON, P. J., El principio federativo, Sarpe, Madrid, 1985.p.28

³² PROUDHON, P. J., El principio federativo, pp. 29-30

³³ Ibid. p. 29

³⁴ Ibid. p. 29

³⁵ Con respecto a la mujer dice Proudhon: “La mujer no forma por sí misma universales ni categorías [...] en la conversación, apenas si comprende grosso modo el discurso de su interlocutor; replica tan sólo a la última palabra. Por esta razón su facultad crítica es cero...” en PROUDHON, P.J., Filosofía del Matrimonio, Tor, Buenos Aires, s/f, p. 29. En relación al matrimonio y la pervivencia de la autoridad en la familia afirma que: “Todo lo que la mujer, el sexo gracioso, recibe por el matrimonio, del sexo fuerte, y que idealiza poco a poco se lo enseña a su hijo; es al mismo tiempo, por el amor maternal, educadora del nuevo hombre; el padre, por su autoridad, aparece como garante y guardián” y más adelante “De este modo, el matrimonio [...] es un embrión de la República, donde la igualdad se empieza a vislumbrar bajo la autoridad jerárquica, vitalicia de la madre y del padre.” Ibid. pp. 145-146.

c. El principio Federativo

El anarquismo intenta compatibilizar la libertad con la convivencia social, la defensa del individuo y la organización, pero esto siempre a través de contratos libres, acuerdos realizados sin condiciones ni coacciones de ningún tipo. Es por ello que según este pensamiento, el gobierno –como aparato represivo- deja de ser necesario y se procede a una descentralización radical de las instancias de decisión.³⁶ Esta descentralización radical es tal vez, una de las ideas políticas más conocidas de Proudhon.

El Principio Federativo es una obra que escribe en 1863, dos años antes de su muerte. Siendo una obra de su madurez, concentra ella gran parte de sus ideas principales en torno a lo político como así en la obra *Sistema de las contradicciones económicas* (Más conocida como *Filosofía de la miseria*³⁷) concentra gran parte de sus ideas económicas.

¿Qué significa el federalismo para Proudhon y como se relaciona el mismo con la constitución del espacio social y del territorio? En primer lugar *federalismo* significa, para los anarquistas, una organización social basada en el libre acuerdo, que va desde la base local hacia los niveles intermedio de la región y de la nación, y por fin, hacia el plano universal de la humanidad. El principio federativo involucra un movimiento inverso al principio estatal, que se realiza desde arriba hacia abajo. Es por eso que no podemos catalogarlo como otro modo de investir al Estado. El federalismo anarquista se refiere, ante todo, a la *organización económica*: la toma de los medios de producción por parte de los productores libremente asociados. Y esto supone, evidentemente, la autogestión.³⁸ Pero quien mejor para definir a este principio federativo que el mismo Proudhon:

“Federación, del latín *faedus*, genitivo *foederis*, es decir, pacto, contrato, tratado, convención, alianza, etc., es un convenio por el cual uno o muchos jefes de familia, uno o muchos municipios, uno o muchos grupos de individuos municipios o Estados, se obligan recíproca e igualmente los unos para con los otros, con el fin de llenar uno o muchos objetos particulares que desde entonces pesan sobre los delegados de la federación de una manera especial y exclusiva”.³⁹

³⁶ GARCÍA MORIYON, F., Del Socialismo utópico al anarquismo, p. 157

³⁷ PROUDHON, P.J., *Sistema de las contradicciones económicas. Filosofía de la miseria*, Américalée, Buenos Aires, 1945.

³⁸ CAPELLETTI, A. J., La ideología anarquista, p. 45

³⁹ PROUDHON P. J., El principio federativo, p. 90

Pero este contrato tiene características bien definidas. Se trata de un contrato que debe cumplir con las condiciones de 1) ser sinalagmático⁴⁰ y conmutativo⁴¹; 2) estar encerrado, en cuanto a su objeto, dentro de ciertos límites. Características estas de todo contrato político.⁴²

Este contrato debe ser la base de una nueva sociedad en la que desaparezca el Estado y la propiedad, por lo que el federalismo irá unido siempre a la autogestión y el control obrero.⁴³

El principio federativo es un equilibrio entre la libertad y la autoridad, garantiza la autonomía individual y solo quedan contratos concretos con un permanente derecho a la secesión. El gobierno, entendido desde esta perspectiva no es más que una administración de las cosas, un gobierno democrático en sentido radical con un fuerte respeto de las iniciativas individuales.⁴⁴

Para Proudhon, la autoridad nunca puede prevalecer sobre sus creadores, con lo cual, desde el punto de vista del diseño territorial de las instituciones, el Estado nacional nunca puede exceder, sobrepasar en sus atribuciones a las autoridades municipales o provinciales, así como las de estas últimas no pueden tampoco ser más que los derechos y las prerrogativas del hombre y del ciudadano⁴⁵.

¿Qué sucede con los atributos de la autoridad central en la federación que define Proudhon? Simplemente estos atributos son restringidos, son muy pocos, son cada vez menos intensos. El papel del Estado se encuentra en iniciar para luego retirarse: *“en una sociedad libre, el papel del Estado o Gobierno está principalmente en legislar, instituir, crear, inaugurar, instalar, lo menos posible en ejecutar”* y por tanto *“el Estado no es un empresario de servicios públicos”*⁴⁶ Lo importante en este diseño es que una vez que el Estado inició debe retirarse. La ejecución de las políticas queda en mano de las autoridades locales y de los ciudadanos, nunca del propio Estado.

⁴⁰ Convención que genera obligaciones recíprocas para ambas partes contratantes, según reza el artículo 1102 del Código Civil Francés.

⁴¹ Contrato en el cual cada una de las partes se obliga a dar o hacer algo que se considera equivalente a lo que se le da o a lo que por ella se hace, según artículo 1104 del Código Civil Francés.

⁴² PROUDHON, P.J., El principio federativo, p.88

⁴³ GARCÍA MORIYON, F., Del Socialismo utópico al anarquismo, p.157

⁴⁴ Ibid., p.158.

⁴⁵ “Si no fuese así el municipio sería una comunidad, la federación volvería a ser una centralización monárquica; la autoridad federal, que debe ser una simple mandataria y estar siempre subordinada, sería considerada como preponderante; en lugar de circunscribirse a un servicio especial, tendería a absorber toda actividad y toda iniciativa; los Estados de la confederación serían convertidos en prefecturas, intendencias, sucursales, administraciones delegadas.” En PROUDHON P. J., El principio federativo, p.92

⁴⁶ Ibid. p.100

El problema político más grave –y el peligro para la sociedad también- surge cuando el Estado intenta ejecutar y acaparar las tareas que no le son propias. Los ejemplos de ello son numerosos y Proudhon resalta sus efectos devastadores:

“¿Qué sucede cuando, como lo vemos en todas partes y se ha visto casi siempre, llena los mismos servicios que ha creado y cede a la tentación de acapararlos? De fundador se convierte en obrero; no es ya el genio de la colectividad que la fecunda, la dirige y la enriquece sin atarla; es una vasta compañía anónima de seiscientos mil empleados y seiscientos mil soldados, organizada para hacerlo todo, la cual, en lugar de servir de ayuda a la nación, a los municipios y a los particulares, los desposee y los estruja. La corrupción, la malversación, la relajación, invaden pronto el sistema; el Poder, ocupado en sostenerse, en aumentar sus prerrogativas, en multiplicar sus servicios, en engrosar su presupuesto, pierde de vista su verdadero papel y cae en la autocracia y el inmovilismo; el cuerpo social sufre; la nación, contra su ley histórica, entra en un período de decadencia.”⁴⁷

Es así que encontraremos en la obra de Proudhon una preocupación constante por este tipo de injerencias, que lo llevarán entre otras cosas, a su famoso enfrentamiento con el marxismo⁴⁸ y que a nosotros nos permite repensar el diseño de las instituciones políticas desde otro punto de vista.

d. Espacio Social y territorio desde Proudhon

La vida colectiva, para cualquier anarquista, florece y se desarrolla sin necesidad de un aparato estatal que la ordene. Es más, el hombre, como ser social, se une y desarrolla sus potencialidades estableciendo relaciones solidarias y de cooperación sin que esas relaciones necesiten de la intervención de un árbitro regulador.

Podríamos sentirnos tentados a afirmar que los anarquistas tienen una visión antropológica positiva, sin embargo, podemos encontrar en ellos una visión del hombre como un ser –ni bueno ni malo- sino perfectible. Tal vez esta visión es más fuerte en algunos anarquistas que otros (Kropotkin, por ejemplo, se acercaría más a una visión positiva de la antropología humana), pero en Proudhon, sin duda, esta presente.⁴⁹

⁴⁷ Ibid. pp. 104-105

⁴⁸ El debate Proudhon – Marx merecería un comentario más extenso y acabado de sus términos, por lo que no será incluido en este trabajo.

⁴⁹ PROUDHON, P. J., ¿Qué es la propiedad?, pp. 36-39.

Por esto, la sociedad y el espacio social para los anarquistas son previos al Estado. La necesidad de protegerse y de producir es la que lleva a los hombres a una solidaridad “natural”.⁵⁰ Es por eso que en toda sociedad la vida y el espacio social son lo primero. Dicho de otra manera, para esta visión lo social no procede de lo político, sino que lo político procede de lo social. Esta usurpación de lo propiamente social por parte de lo político, tiene su paralelo en lo económico en lo que es la usurpación de la fuerza colectiva por parte del capital.⁵¹ Y es justamente lo que el principio federativo intenta superar.

El diseño por tanto del territorio en Proudhon tiene que ver con esta preeminencia de lo social. El pacto federativo respeta esa preeminencia y permite el establecimiento de un orden descentralizado y reubicado en lo local y cotidiano. El espacio social, por tanto, para el anarquismo es un ámbito de creación individual y colectiva pero nunca estatal. El Estado viene a interferir y a dañar las relaciones de cooperación y solidaridad y por eso debe ser eliminado.

Lo político en el caso del anarquismo y específicamente de Proudhon, es una cuestión próxima, cotidiana. Y dado que cualquier cambio a nivel político sería inocuo sino fuera acompañado por una transformación económica, Proudhon entiende que la federación no puede sostenerse sino esta garantizada por una federación agrícola industrial:

“Por justa y severa que sea en su lógica la constitución federal, por garantías que en su aplicación ofrezca, no se sostendrá por si misma mientras no deje de encontrar incesantes causas de disolución en la economía pública. En otros términos, es preciso dar por contrafuerte al derecho político el derecho económico. Si están entregadas al azar y la ventura la producción y la distribución de la riqueza; si el orden federal no sirve más que para la protección y el amparo de la anarquía mercantil y capitalista; si por efecto de esa falsa anarquía la sociedad permanece dividida en dos clases, la una de propietarios-capitalistas-empresarios y la otra de jornaleros, la una de ricos y la otra de pobres, el edificio político será siempre movedizo.”⁵²

⁵⁰ “Históricamente, pues, la solidaridad, las relaciones económicas, la soberanía del grupo autónomo son anteriores a la aparición del Estado.” En ANSART, P., Sociología de Proudhon, p.117.

⁵¹ “Lo político es, con respecto a la vida social, lo que el capital respectivo del trabajo: una alienación de la fuerza colectiva”. Ibid., p.118.

⁵² PROUDHON, P. J., El Principio Federativo, p.p. 139-140.

IV. Algunas conclusiones

“Pero todo griego conocía la polis, pues ella estaba allí, completa, ante sus ojos. Podía él ver los campos que le brindaban su sustento –o que se lo negaban, si las cosechas se malograban-; podía ver cómo la agricultura, el comercio y la industria marchaban acordes entre sí; conocía las fronteras, sus puntos fuertes y sus puntos débiles; si algunos descontentos planeaban un golpe, les era muy difícil ocultarlo. La vida integral de la polis, y la relación entre sus partes, era mucho más fácil de abarcar, debido precisamente a esta pequeña escala. Por consiguiente, decir ‘Cada uno tiene el deber de ayudar a la polis’ no era expresar un hermoso sentimiento, sino hablar según el más llano y urgente sentido común. Los asuntos públicos tenían una inmediatez y una concreción que para nosotros resultan extraños.”⁵³

La acción social transcurre en un espacio determinado y ese trasfondo físico no es un dato menor. Pensar como se organiza el mismo y quien principia esa distribución tampoco es una cuestión que la teoría política pueda dejar de lado. La mediatez o la inmediatez del espacio sobre el cual se actúa y sobre el que se decide nos puede indicar el grado de injerencia que se posee. En otras palabras, a mayor proximidad de la toma de decisiones y de lo político, mayor conocimiento y mayor participación podemos encontrar.

Siguiendo este criterio podemos afirmar que desde un punto de vista estatista como el de Hermann Heller, el diseño político del espacio tiene que ver con el protagonismo del Estado como agente de interacción. La centralidad del aparato estatal en la ordenación de la vida cotidiana, incluyendo la esfera económica, nos lleva a pensar el espacio también en clave estatal. El Estado-Nación tiene por definición un territorio unificado sobre el cual ejerce el monopolio de la coerción. Todo lo que tenga que ver con la delineación de ese espacio pertenece a su orbita.

¿Qué consecuencias políticas obvias se derivan de estos hechos? Pues la principal de ellas es que lo político pasa a ser un asunto lejano, en la medida en que se toman decisiones –siempre mediadas por el principio representativo- que poco tienen que ver con la vida y el espacio cotidiano de las personas que las toman. El amplísimo territorio –en términos relativos- del Estado Nación, parece ser incompatible con la posibilidad de mecanismos de democracia radical. El desconocimiento por el espacio público atenta contra la racionalidad de las decisiones tomadas.

⁵³ KITTO, H.D.F., Los Griegos, Eudeba, Buenos Aires, 1994, p.99

En la otra vereda encontramos a las posiciones como la proudhoniana. En el anarquismo, se parte por un acérrimo rechazo hacia el Estado y por derivación a la idea de territorio nacional como elemento del mismo. La proximidad de lo político, vendría asegurada por el autogobierno del territorio en pequeña escala. El principio federativo que describe Proudhon, es totalmente compatible con una progresividad de la libertad en todos los ámbitos de la vida cotidiana. La federación garantizaría esa proximidad respetando la autonomía vital de cada una de las unidades locales y aprovechando las ventajas de la cooperación a escala mayor.

¿Podemos concluir entonces que bajo el diseño y la función del territorio subyacen relaciones de poder claramente determinadas? Sin duda. Un diseño estatista –incluso enmarcado en el pensamiento socialdemócrata como en el caso de Heller- precisa de la existencia de un espacio único y extenso sobre el cual se ejerza la dominación. Pensar lo político en términos estatistas, nos lleva a aceptar la mediatez del espacio propiamente político. Todo avance de la sociedad civil sobre el Estado en el manejo del espacio social será visto más como un dádiva otorgada desde arriba que como algo propio. Lo político se presenta como un asunto lejano, y por ende, mucho más manipulable.

En cambio, presentar el espacio político como un espacio próximo, inmediato, permite pensar en una propuesta política diferente. Así como los griegos conocían su polis por poderla recorrer a pie, para el pensamiento libertario el espacio político es aquel que podemos autogestionar porque lo conocemos.

Finalmente, se puede afirmar que el análisis de la relación del poder con el espacio nos permite poner en evidencia las relaciones de poder que toman una forma espacio-territorial determinada. Y de esta manera, debates muchas veces olvidados o poco estudiados nos pueden ayudar a repensar ciertas instancias bien concretas de cambio en nuestras instituciones políticas.